

Providencia	A.I nro 1176
Radicado:	05001-31-03-007-2020-00060-00
Asunto:	Corrige providencia

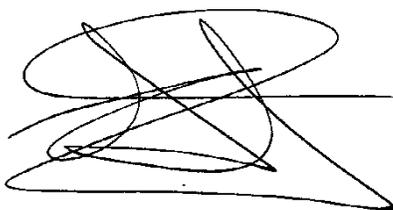
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Solicitó quien representa los intereses de Combuses S.A se aclare la providencia del 05 de octubre de 2020, tras ordenarse la notificación de la llamada en garantía Compañía Mundial de Seguros S.A, conforme lo contempla el artículo 291 a 293 del Código General del Proceso, pese a que esta ya hace parte del proceso.

Por cuanto avizora esta judicatura que le asiste la razón al solicitante, y que la notificación de la Compañía Mundial de Seguros S.A debió efectuarse por estados por encontrarse ésta vinculada al proceso, por así contemplarlo expresamente el parágrafo último del artículo 66 del Código General procesal, se corrige la mentada providencia, en virtud a que por disposición del artículo 310 ibidem estos errores son susceptibles de corrección de oficio. Por lo anterior, notifíquese a la llamada en garantía **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** del auto que admite su llamado de fecha cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020) (archivo 2 cuaderno 2) **POR ESTADOS**, en vista de que es codemandada y ya se encuentra notificada del asunto, se hace la previsión que el termino otorgado en el numeral tercero de la mentada providencia, empezara contar con la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **14 de octubre de 2020**,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° **68**,
fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria